



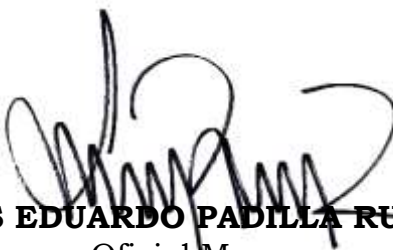
AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA
11001023000020250130700

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, «Se resuelve la acción de tutela que promovió IRENE DE LOS ANGELES BLANCO MESTIZO contra la SALA DE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, extensiva a esta SALA DE CASACIÓN LABORAL, trámite al cual se vinculó a las partes e intervinientes dentro de las acciones de tutela con radicados n.º 11001-02-05-000-2025- 01163-00/01, 68001-31-05-002-2025-10023-00/01 y, 05001-33-33-001-2025-00085-00/01. PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado el 20 de noviembre de 2025 por parte de los magistrados integrantes de la Sala de Casación Laboral de esta Corte Luis Benedicto Herrera Díaz, Iván Mauricio Lenis Gómez, Clara Inés López Dávila y Víctor Julio Usme Perea, toda vez que están incurso en la causal prevista en el numeral 6º del artículo 56 de la Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal, aplicable al presente asunto por remisión expresa del artículo 39 del Decreto 2591 de 1991. Lo anterior, en la medida en que, aunque los reproches se dirigen contra la sentencia de segunda instancia proferida por la Sala Penal - STP13271-2025-, los magistrados mencionados, integraron la Sala que profirió la decisión de primera instancia -CSJSTL9331-2025. SEGUNDO: NEGAR el amparo deprecado. TERCERO: COMUNICAR esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, si este fallo no fuere impugnado.»

Por lo tanto, se pone en conocimiento a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** que se puedan ver afectadas con la decisión que se establezca esta acción de tutela y en los **procesos n.º 11001-02-05-000- 2025-01163-00/01, 68001-31-05-002-2025-10023-00/01 y 05001-33-33-001-2025-00085-00/01.**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 24 de febrero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 24 de febrero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral